



# Resolución Directoral

Miraflores, 29 de enero de 2024.

## VISTO:

El Expediente N°24-001402-003, que contiene el Oficio N°2314-2023-DG-095-OEPP-HEJCU, el Oficio N°D000072-2024-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, el Informe N°040-2024-OSGM-OEA-HEJCU de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y el Informe N°009-2024-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 37° de la referida Ley, establece que: "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos.";

Que, el Decreto Legislativo N° 1155, dicta medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, el cual dispone en el artículo 5° que los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional se elaborarán de acuerdo a los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial. Las entidades, elaboran, aprueban y ejecutan los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud a su cargo, según corresponda;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con Decreto Supremo N°008-2017-SA, establece que entre otras materias, en infraestructura y equipamiento en salud, el cual es competente para la gestión, operación, y articulación de las prestaciones de servicios de salud de alcance nacional prehospitalarios y prestacionales, de servicios de salud hospitalarios en los Institutos Especializados y Hospitales nacionales; así como de las prestaciones de servicios de salud de los establecimientos de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Ministerial N°148-2013/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración de Planes de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a programas presupuestales", que tiene la finalidad de fortalecer y mejorar la calidad de atención de las Unidades Productoras de Servicios de Salud – UPSS vinculadas a Programas Presupuestales de los establecimiento de salud del Ministerio de Salud, mediante la incorporación y/o reposición del equipamiento deficiente existente, permitiendo su modernización incorporando tecnología adecuada y ecoeficiente;



Que, mediante Resolución Ministerial N°533-2016-MINSA, aprueban el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", el cual tiene como finalidad "Fortalecer la Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional.";

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", la cual tiene como objetivo general "Establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras";

Que, mediante Oficio N°2314-2023-DG-095-OEPP-HEJCU, de fecha 16 de octubre de 2023, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, remite hacia la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud (DGOS-MINSA), el Plan Multianual de Mantenimiento del Equipamiento de Establecimientos de Salud (PMMES) y el Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) del periodo 2024-2026 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para su revisión y evaluación a fin de contar con opinión favorable y aprobación;

Que, la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud (DGOS) mediante Oficio N°D000072-2024-DGOS/MINSA, de fecha 16 de enero de 2024, remite adjunto la Nota Informativa N°D000080-2024-DGOS-DIEM-MINSA, en donde señala que, con el Informe N°D000011-2024-DGOS-DIEM-JAB-MINSA, de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, el cual informa que se ha revisado el Plan Multianual de Mantenimiento (Formato N°7.1 Identificación y Evaluación del Equipamiento y Formato N°7.2 Identificación y Evaluación de Mantenimiento de la Infraestructura) y Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (Formato N°8 : Matriz de Consolidación por Reposición) del periodo 2024-2026 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, emitiéndose opinión técnica favorable;

Que, mediante Informe N°040-2024-OSGM-OEA-HEJCU, de fecha 24 de enero de 2024, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento recomienda realizar las acciones pertinentes para la emisión de la Resolución Directoral, el cual es necesario para el proceso de formulación de inversión para la reposición de equipamiento, mantenimiento del equipamiento y mantenimiento de la infraestructura, los cuales cuentan con opiniones técnicas favorables de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS-MINSA);

Que, mediante Informe N°009-2024-OEPP-HEJCU, de fecha 25 de enero de 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, remitió documentación emitido por su oficina, en la informa que la Dirección General de Operaciones de Salud (DGOS) emite opinión técnica favorable sobre los Planes Multianuales, PMMES-PEES 2024-2026 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", asimismo, recomienda proseguir con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con el visado de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado mediante R.M. N°767-2006/MINSA;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Salud – PMMES y el Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud 2024 - 2026 del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”, que como anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Administración para que, a través de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, realicen el cumplimiento del plan aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, así como el seguimiento, evaluación y supervisión del citado instrumento de gestión.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Emergencias José Casimiro Ulloa.



*Regístrese, Comuníquese y Publíquese,*

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”

.....  
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO  
Director General  
CMP. 17758 RNE. 7675

RHC/RJAG/JOPLU/NCV/whfr

Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Presupuesto
- Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo